

Simultáneamente con esta insurrección tuvo lugar el trastorno público efectuado en Puebla, donde aparecieron algunas gavillas, de las cuales unas tomaron por pretexto una cuestión política local, y otras, compuestas de bandoleros y plagiarios, amagaron las propiedades de algunas poblaciones y fincas de campo, en los límites, sobre todo, de aquel Estado con los de Guerrero y Oaxaca.

Habiendo terminado el movimiento que tenía algún carácter político con la sumisión de sus jefes, las tropas federales, ayudadas por las del Estado y por las fuerzas rurales de la Federación, concluyeron con las gavillas de malhechores, disolviéndolas, dando muerte á los principales cabecillas y haciendo un gran número de prisioneros.

Muchos de los sublevados que se habían unido á los revolucionarios, por estar discordes con la política local, solicitaron y obtuvieron el permiso de volver á sus hogares, quedando sólo á disposición de los jueces competentes los que habían promovido y capitaneado la rebelión, y los que aparecían reos de delitos comunes.

Esta política conciliadora hizo cesar por completo la agitación en los tres Estados, restableciéndose enteramente el orden público.

En la misma época estalló en el Estado de San Luis Potosí un movimiento que pareció en sus principios alarmante, pues además de atacar la propiedad, tomó el carácter de una guerra de castas. Este trastorno lo originaron las poblaciones indígenas de Tamazunchale y Tancanhuitz, que, sublevadas, ocuparon y se repartieron los terrenos de estos distritos, de propiedad particular. La fuerza federal que emprendió activamente la campaña, ayudada por fuerzas del Gobierno local y algunas de la Sierra de Querétaro, sofocó pronto y completamente la revolución, obteniéndose la sumisión y el castigo de los sublevados.

De otro orden distinto fueron algunos acontecimientos que tuvieron lugar en algunos otros Estados, en la época que comprende este Informe.

En la parte correspondiente al ramo de Gobernación referí ya los hechos que tuvieron lugar en Jalisco al hacerse la renovación de sus Poderes, y cuya solución se buscó según lo manda la Constitución, en la Cámara de Senadores.

Concretándose, pues, ahora, á la participación que tomó la Secretaría de Guerra desde que comenzó á trastornarse el orden público en aquella entidad federativa, diré que, gracias á la enérgica actitud de las fuerzas federales, pudo conseguirse que los dos partidos poderosos en que estaba dividida la opinión pública no causaran una revolución asoladora en el Estado, pues su hostilidad armada había tomado proporciones serias, y aun llegaron las tropas de los dos gobiernos, que se establecieron y funcionaron, á las vías de hecho, causando algunas desgracias y graves trastornos á la población y al comercio.

El Gobierno de la Unión, durante el conflicto, dictó las órdenes más severas para que se evitara el derramamiento de sangre, garantizándose la vida y la propiedad de los habitantes; y á la vez se previno al Jefe de la División de aquella Zona, que las tropas de la Unión guardaran la más estricta neutralidad entre los dos partidos contendientes, absteniéndose de mezclarse ni en los actos electorales, ni en la escisión de los Poderes que surgió de ellos.

Las prevenciones del Ejecutivo fielmente obsequiadas, dieron un resultado satisfactorio, y se restableció la tranquilidad pública, luego que, por haber desaparecido los poderes constitucionales del Estado, la alta Cámara Federal resolvió la cuestión constitucionalmente.

Servicios de igual importancia prestó la fuerza federal al Estado de Sonora, cuando se provocó un conflicto contra el Gobernador, Sr. Carlos R. Ortiz, iniciado en Guaymas por el pronunciamiento de la Guardia Nacional.

El pueblo de Hermosillo secundó el movimiento y amotinado se arrojó sobre la casa del Gobernador, el cual solicitó el auxilio de la fuerza federal, y custodiado por ella marchó á la frontera de los Estados Unidos, no deseando continuar al frente del Gobierno.

Juntamente con este funcionario se separaron algunos diputados de la Legislatura, con lo cual se restableció la tranquilidad pública, encargándose del Poder Ejecutivo el vicegobernador.

Así se restableció el orden en el Estado de Sonora, siendo tan notorias la imparcialidad y cordura de las fuerzas federales, que merecieron un voto de gracias del Gobernador, luego que se hubo restablecido el orden constitucional.

Como también hice ya mención de la crisis acontecida en 1882, en Zacatecas, por el fraccionamiento de la Legislatura, y por la actitud hostil de una de las fracciones contra el Gobernador del Estado, sólo diré que la fuerza federal se limitó á cuidar de la seguridad pública, la que se mantuvo ilesa, sobre todo desde que los responsables de la sublevación fueron aprehendidos y sometidos á sus jueces.

Por esta rápida narración de los hechos más notables que he referido, se verá que la paz quedó sólidamente establecida, que tan ligeros trastornos fueron limitados en su esfera y transitorios en su duración, y que en la República impera el espíritu de no permitir los trastornos ni luchas intestinas que tanto impiden su progreso y dañan su bienestar.

Simultáneamente con los esfuerzos hechos por el Gobierno para conservar la paz, se hicieron todos los trabajos necesarios para una buena organización del Ejército mexicano.

Los defectos y vicios que se notaban en este Ramo tenían por origen no sólo los trastornos que las revoluciones originaban en toda la Administración, sino el desorden en la legislación militar, que llegaba á tal grado de confusión, que ni aun podía saberse qué leyes y circulares estaban ó no en vigor.

Cada partido que subía al Poder, cada fracción política triunfante y cada nuevo Gobierno, derogaban en todo ó en parte las leyes dadas por su antecesor, restableciendo las antiguas ó dando otras nuevas.

Esta falta de unidad en los componentes de un Ramo que, por su naturaleza exige una cohesión perfecta, se corrigió por los medios que rápidamente voy á manifestar.

Lo primero que se hizo fué fundar el Cuerpo Especial de Estado Mayor, á quien se encomendó, como el primero y más preferente de sus trabajos, la parte general de la organización y reglamentación del Ejército, estudiando y promoviendo cuanto era preciso para el objeto, y que, revisado por la Secretaría de Guerra, se formulaba como decreto ó reglamento, que luego se ponía en ejecución.

Suficiente y ampliamente autorizado el Ejecutivo para hacer cuantas reformas se necesitaran para mejorar el servicio, se dieron leyes y reglamentos, unos de carácter transitorio para cortar males que no podían subsistir más, y otros definitivos, luego que

quedó terminada la nueva Ordenanza General del Ejército y se promulgó el decreto general de organización.

Publicadas como fueron estas disposiciones y recopiladas como están en las Memorias de la Secretaría, no creo necesario hacer una detallada mención de ellas, y sólo recordaré, como especiales por su trascendencia benéfica, el plan de estudios para el Colegio Militar, promulgado con fecha 22 de Febrero de 1883, y los reglamentos de la Secretaría de Guerra y Marina, del Cuerpo Especial de Estado Mayor, de los cuerpos de Ingenieros, Artillería, Médico Militar y Nacional de Inválidos.

Se dieron, además, reglamentos para todos los servicios en detalle, como para la contabilidad de los establecimientos del material de artillería y parque general, el de escoltas, los de Infantería, Artillería y Caballería en campaña, el de Genlarmaría del Ejército, el de campamentos y vivaques, el de tropas de colonias militares, el del Colegio Militar y varios de Marina.

Quedaron, además, concluidos ó en revisión los reglamentos de maniobras para la infantería y caballería, á los cuales fué indispensable hacer las reformas que requerían los adelantos que se han efectuado en las tácticas.

Correspondiendo al Cuerpo Especial de Estado Mayor el levantamiento de la Carta General de la República, sobre bases enteramente científicas y con las condiciones que se requieren para que pueda servir al Ejército de la Nación, en campaña, tomé un verdadero empeño en esta obra, estableciendo cuatro secciones geográficas que la desempeñaran: de estas secciones, la primera quedó situada en los Estados de Oriente; la segunda tomó á su cargo el Norte del Estado de Tamaulipas y los Estados de Nuevo León y Coahuila; la tercera funcionó en el Sur de Tamaulipas, y la cuarta en el Estado de San Luis Potosí.

Estas secciones tienen los talleres necesarios, situados en el Departamento de Estado Mayor, como son los de fotografía, litografía y tipografía.

Tengo confianza en que el patriota ciudadano que va á ocupar la Primera Magistratura de la República, cuidará de la continuación de una obra cuya falta hoy es realmente sensible, y cuya conclusión será de una alta importancia por la buena dirección que con ella se dará á los servicios militares.

Conforme se daba en la Nación un desarrollo más perfecto y una aplicación más cumplida á los preceptos constitucionales, se hacía más palpable la discordancia que había entre la antigua Ordenanza General del Ejército y las instituciones republicanas que nos rigen.

Las reformas, además, que ha impreso en la táctica el perfeccionamiento de las armas, requerían modificaciones substanciales en algunos puntos de la legislación militar.

Estas consideraciones hicieron que, desde la Administración anterior á la mía, se nombrara una Comisión que propusiera las modificaciones que deberían hacerse, la cual presentó terminado su proyecto, desde la época en que el Presidente de la República me honró encargándome la Secretaría de Guerra.

Personalmente quise desde entonces presidir los trabajos de corrección que fué necesario hacer al proyecto primitivo, encontrando una eficaz cooperación en el Oficial Mayor de la Secretaría y en el Coronel del Cuerpo Especial de Estado Mayor, que servían de Secretarios.

Después de dos años de un continuo y laborioso trabajo se dió á luz la Ordenanza, que comenzó á estar en vigor el 1º de Enero de 1883.

También se promulgó el nuevo formulario de documentos militares, tales como los exigía la nueva ley.

Pronto se hicieron sentir las ventajas de la nueva Ordenanza y su formulario, y tengo la satisfacción de creer que con estas leyes y las relativas á servicios especiales, se obtendrá todo el mejoramiento que pide esta institución.

Una ley tan extensa, tan laboriosa y que comprende tantos ramos, tenía que adolecer de algunos defectos, sobre todo de omisión y corrección, que se han ido subsanando luego que se han notado. Así se obtendrá muy pronto dar á la Ordenanza General del Ejército la perfección que es posible que tenga una obra que debe ser correlativa con los elementos de un país que comienza apenas su regeneración.

Las radicales é importantes reformas que acabo de indicar, pudieron llevarse á término en virtud de las amplias autorizaciones que el Congreso de la Unión acordó al Ejecutivo en la ley de 12 de Octubre de 1881, y cuyo uso aprobó el Poder Legislativo en 2 de Mayo de 1883, otorgándole á la vez la facultad de erogar los gastos que exigía el levantamiento de la Carta General de la República, de que he hablado ya, para expedir el reglamento de la Guardia Nacional y para la formación de enfermerías veterinarias.

Esta consideración me obliga á tributar un homenaje de reconocimiento al Congreso de la Unión por los repetidos votos de confianza que dispensó á mi Administración, pudiendo así dar al Ejército Nacional la organización que tiene hoy y que, mejorándolo, lo pone en aptitud de prestar eminentes servicios á la Patria.

El día 1º de Enero de 1883 quedaron instalados, como lo previene el tratado VI de la Ordenanza General del Ejército y la ley reglamentaria de 6 de Diciembre de 1882, la Suprema Corte de Justicia Militar y los juzgados de instrucción, nombrándose también los jueces instructores que fueren necesarios para las causas militares que giraban fuera de la capital.

Estos tribunales, desde el día en que se erigieron, han funcionado no sólo con regularidad, sino con un empeño notorio, procurando á la vez en sus resoluciones y acuerdos la estricta aplicación de la ley, y con el estudio de ésta dejar desvanecidas las dudas que se suscitan sobre la interpretación del Código Militar, especialmente en puntos relativos á los procedimientos.

La institución de la Justicia militar, y la energía con que se ha cuidado del cumplimiento de las leyes militares y de los reglamentos del ramo, han dado por resultado que haya en el Ejército una moralidad perfecta, y que las faltas que se cometan sean inmediatamente corregidas. Como comprobación de las ventajas que se han obtenido, consignaré aquí que el número de Jefes, Oficiales y tropa que han sido separados del Ejército en los dos últimos años de mi Administración, por viciosos ó por mala conducta, ha sido relativamente insignificante.

Las Juntas de honor, que desde su erección han coadyuvado tanto á cimentar la disciplina y la moralidad en los cuerpos, funcionan con toda regularidad, fundan-

do siempre sus juicios con imparcialidad y justificación, y separando con energía á los individuos del Ejército que se hacen indignos del empleo que les ha confiado la Nación.

Todos los servicios recomendados á los diversos departamentos de la Secretaría de Guerra se han desempeñado con la asiduidad debida, procurándose que no sufran la menor demora ni los que afectan al público ni á los particulares.

El empeño é inteligencia con que ha estado atendido el ramo de Guerra han hecho que se hayan expedido los despachos, retiros, licencias y solicitudes de pensiones y retiros en los términos ordenados por las leyes, lo mismo que lo relativo al abono de tiempo doble de servicio y á las condecoraciones.

La instrucción general en el Ejército es buena y se han hecho las correcciones que la experiencia ha indicado ser necesarias en algunas maniobras, estudiándose detenidamente las variaciones que se propusieron al Gobierno por Jefes entendidos, y por el Estado Mayor Especial, en el modo de pasar al orden del combate en la infantería.

El depósito de Jefes y Oficiales subsiste por las razones de justicia que exigieron su formación, y sus individuos prestan algunos servicios de plaza, desempeñan comisiones importantes y, cuando las necesidades militares lo exigen, ingresan á los batallones y regimientos. Mientras permanecen en el depósito perciben el haber de tarifa que les designan el decreto de 28 de Junio de 1881 y el presupuesto de egresos vigente.

En todo el período de mi Administración los haberes militares han sido cubiertos con la regularidad que ha permitido la crisis económica, y aun en los días en que ha sido mayor el conflicto se ha pagado preferentemente á las tropas.

La Secretaría de Guerra puso toda su atención en que se formara con escrupulosidad y justificada exactitud el Escalafón general del Ejército, procurando que este trabajo comprendiera no solamente el último empleo de cada Jefe y Oficial y la antigüedad que le corresponde, sino todos los grados y empleos que ha tenido durante su carrera militar, á fin de poder conocer desde luego sus antecedentes y el tiempo que lleva de pertenecer al Ejército.

Esta obra, que ha necesitado la revisión de más de diez mil expedientes, se ha publicado ya, aunque tengo la convicción de que todavía requiere algunas rectificaciones y que se llenen algunas omisiones. Pero tal género de trabajo es mucho más fácil, hecho ya el principal, y en algunos meses, si se continúa el estudio emprendido, el Escalafón será tan perfecto como exacto.

Una de las instituciones que más servicios han prestado á la Nación en el ramo de Guerra es el Cuerpo de Administración, que tiene á su cargo la contabilidad militar.

Antes de la formación de este Cuerpo la contabilidad militar era excesivamente defectuosa, á tal grado, que por más empeño que tuvieran los empleados á quienes estaba encomendada, no podían éstos cumplir sus deberes por lo irregular del sistema adoptado.

Para estimar en toda su extensión el origen de los graves perjuicios que resentían el Ejército y el Tesoro Nacional, basta recordar que los pagadores de los Cuerpos dependían y recibían órdenes á la vez de las Secretarías de Guerra y Hacienda, de la Tesorería General, de las Jefaturas de Hacienda, de los Generales en Jefe de División y de Brigada, de las Pagadurías generales y de los Jefes de los cuerpos. Fácil es com-

prender que, con semejante sistema, no había unidad en las disposiciones, y que siendo estas muchas veces contradictorias, ó las eludían los pagadores, ó incurrían éstos involuntariamente en graves responsabilidades.

Creado el Cuerpo de Administración, y concentrada la administración militar en la Comisaría general de Guerra y Marina, luego pudo notarse la perfección con que se llevaba la cuenta del Ejército, lo que mejoraba el servicio general, y la rapidez con que desaparecieron las frecuentes irregularidades que antes parecían irremediables.

Este ramo cada día mejora más, y los defectos que la práctica ha ido señalando se han ido corrigiendo con toda regularidad.

También adolece de graves inconvenientes el sistema de reclutamiento establecido en la República, basado principalmente en la facultad que la ley de 28 de Mayo de 1869 concedió á los Gobernadores para cubrir las bajas del Ejército por medio del enganche ó el sorteo.

Si la paz de que disfruta la República no hace necesario mantener rigurosamente el efectivo total del Ejército, la disminución de éste podía ser grave en el porvenir.

La antigua ley de amparo influía de una manera muy trascendental en las tropas, cercenando sin cesar su personal, y haciendo imposible tener soldados perfectamente instruidos, pues cuando comenzaban ó tenían algo avanzada su instrucción militar, recurrían al amparo para separarse del servicio. Esto hizo necesario iniciar algunas reformas, lo cual dió por resultado que se expidiera la ley de 14 de Diciembre de 1882, que modificando la tramitación y condiciones del juicio, evitó la desmoralización que este recurso, tan precioso cuando es debidamente intentado, introducía en el servicio, por los abusos que se hacían de él.

Para terminar con todo lo relativo á la organización general del Ejército, diré que éste consta del efectivo que le dan las leyes vigentes, sobre todo la de presupuestos, además de las fuerzas auxiliares que ha sido preciso organizar y mantener en las zonas y demarcaciones donde está amagada la tranquilidad pública, y en los Estados amenazados por las invasiones de los bárbaros.

En la última Memoria rendida por la Secretaría del Ramo, constan los estados del armamento, vestuario y equipo que tienen las tropas de la Federación.

La Maestranza Nacional, sometida desde la Administración del Sr. General Díaz á una transformación lenta pero incesante, se encuentra hoy con las condiciones necesarias para contribuir con sus trabajos á la dotación de guerra.

Habiéndose recibido en Mayo de 1881 las máquinas necesarias, pudieron repararse las antiguas, y así se ha mejorado notablemente la elaboración, de acuerdo, en lo posible, con los adelantos de la ciencia.

Igualmente se ha reparado por completo el edificio, perfeccionando sus condiciones higiénicas, dando á sus talleres la luz y seguridad de que carecían.

La Fábrica Nacional de Armas que siempre ha merecido una especial protección del Gobierno, durante el mío pude alcanzar que llegara á figurar en el país como uno de los primeros establecimientos industriales de su género.

Grandes mejoras y variaciones fué necesario hacer en el edificio para adecuar sus talleres á las exigencias del trabajo, que ha sido muy vasto desde que se instalaron las 162 máquinas que hay hasta la fecha, y que serán mayores cuando se termine la instalación de las que se han recibido ya, y entre las cuales figura la muy importante para la construcción de armas portátiles y que puede dar veinticinco fusiles diarios.